Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 1.433/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO INCLUSIVO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.782 BUEN JESÚS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.023 ID 422231.----------

Santa Rita, 20 de Diciembre de 2.022.-

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** en su **Art. Nº 211**, y la **Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y.----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el **Art. Nº 15** de la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,** y en el **Art. Nº 211**, de la **Ley Orgánica Municipal**, que establece: **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"**.----------

Que, la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,** prevé en su **Art. Nº 14** expresa: **"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.** ----------

Por tanto, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019**, de la Ley **Nº 2051 de Contrataciones Públicas**.----------

POR TANTO.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º APROBAR, el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO INCLUSIVO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.782 BUEN JESÚS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.023 ID 422231, IMPUTABLE A LOS OBJETOS DE GASTOS 520 y 540.** ----------

Art.2º AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, llevar adelante los procedimientos inherentes para la realización del llamado de licitación para la **"CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO INCLUSIVO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.782 BUEN JESÚS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.023 ID 422231**, conforme a las exigencias de la Ley 2051/03 y su Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

VALTER MENSCH.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION Nº 0174/2022 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PERTINENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO INCLUSIVO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6782 BUEN JESÚS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2023, ID 422231, IMPUTABLE A LOS OBJETOS DE GASTOS 520 Y 540.-

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para realizar el pertinente llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2023 para la "Construcción de Sanitario Sexado Inclusivo en la Escuela Básica Nº 6782 Buen Jesús" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2023, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando: Que, la solicitud de referencia se adecua a las siguientes normas jurídicas:

Los Arts. 33 y 34 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que:

Art. 33.- Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Art. 34.- Contenido de los Pliegos. El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.

El Art. 3° de la Ley N° 3439/2007, reglamentado por la Resolución D.N.C.P. Nº 2859/2020 de fecha 15 de Julio de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LOS PLIEGOS ESTÁNDARES A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2051/03".

El Art. 15 de Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de Abril de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 0174/2022 J. M.

Que, tomando en consideración que el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación remitido por la Intendencia Municipal se adecua a los estándares y especificaciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Ley modificatoria, su Decreto Reglamentario y las Resoluciones de la DNCP previamente citadas, es el criterio de esta asesoría, que la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública puede ser AUTORIZADO por la Honorable Junta Municipal, salvo el mejor parecer de los señores Concejales.-

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para realizar el pertinente llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2023 para la "Construcción de Sanitario Sexado Inclusivo en la Escuela Básica Nº 6782 Buen Jesús" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2023, ID 422231, imputable a los Objetos de Gastos 520 Y 540.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 12 de diciembre del año en curso, aprobó por unanimidad de sus Miembros presentes el dictamen presentado por la Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por tanto

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

ART. 1ro.: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para realizar el pertinente llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2023 para la "Construcción de Sanitario Sexado Inclusivo en la Escuela Básica Nº 6782 Buen Jesús" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2023, ID 422231, imputable a los Objetos de Gastos 520 Y 540.-

ART. 2º.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

MARINA CUELLAR
Presidente Junta Municipal

Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 4719/2022
Fecha: 13-12-22
Hora: 10:46
Firma: ..... Recibido por: Sonia